



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado



"2018 - año del Centenario de la Reforma Universitaria"

San Miguel de Tucumán, 28 DIC 2018

VISTO el Expediente N° 31329/2013 por el cual la Dirección del Instituto Técnico, mediante Resolución Interna N° 197/2018 solicita prórroga de designación del Ingeniero OMAR ÁNGEL ESCOBAR en 10 (diez) horas cátedra (732) del asignatura "Dibujo de Construcciones I" de 4° año MMO "A" y "B" (5 (cinco) horas en cada curso); y,

CONSIDERANDO

Que el profesor se desempeñó como Docente Regular por el término de 5 (cinco) años.

Que mediante Resolución Rectoral N° 1992/2015 se reubica al Ing. Escobar como Docente Regular en 10 (diez) horas cátedra (732) del asignatura "Dibujo de Construcciones I" de 4° año MMO "A" y "B" (5 (cinco) horas en cada curso) del Instituto Técnico, con vencimiento el 30 de mayo de 2018.

Que se encuentra vigente el Convenio Colectivo para los Docentes Universitarios.

Que por Resoluciones Rectorales N° 548/2016 y 549/2016, y se protocoliza el Acta de Comisión Paritaria Particular (Local) –Sector Docente, donde se establece que los docentes devenidos en interinos por vencimiento de su Concurso, continuarán siendo regulares por otros 5 (cinco) años.

Que por lo tanto corresponde prorrogar la designación del Ing. Escobar en las horas mencionadas.

Que está pendiente la normativa de Evaluación para permanencia en Carrera Docente.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- Prorrogar la designación del Ingeniero **OMAR ÁNGEL ESCOBAR** D.N.I. N° 13.339.797 como Docente Regular en 10 (diez) horas cátedra (732) del asignatura "Dibujo de Construcciones I" de 4° año MMO "A" y "B" (5 (cinco) horas en cada curso) del Instituto Técnico, a partir del 30 de mayo de 2018 y por el término de 5 (cinco) años.

ARTICULO 2°.- El vencimiento expresado en el artículo 1°, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

Ing. Agr. JOSE PABLO GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Esp. Lic. JUAN PABLO GOMEZ
DIRECTOR DEL CONSEJO
DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
U.N.T.



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado



"2018 - año del Centenario de la Reforma Universitaria"

ARTICULO 3°.- La Dirección del Instituto Técnico queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTICULO 4°.- El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente es imputado a los créditos presupuestarios del Instituto Técnico.

ARTICULO 5°.- Hágase saber, tome razón la Dirección General de Personal y Presupuesto y vuelva al Instituto Técnico a sus efectos.

RESOLUCION N° 1539 2018

AG

7/2

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. Agr. JOSÉ RAMÓN GARCÍA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

Esp. Lic. JUAN PABLO GÓMEZ
DIRECTOR DEL CONSEJO
DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
U.N.T.